



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 MAR 2018

**VISTO:** la gestión de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Ministerio del Interior solicitando asistencia financiera complementaria para el ejercicio 2017.

**RESULTANDO:** que la solicitud se realiza en base a datos reales a octubre de 2017 y estimaciones para los meses de noviembre y diciembre.

**CONSIDERANDO:** I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere otorgar una asistencia financiera hasta la suma de \$ 986:404.341 (pesos uruguayos novecientos ochenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cuarenta y uno).

II) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas recomienda aprobar la asistencia sugerida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

III) que la erogación resultante se atenderá por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al Inciso 22, Unidad Ejecutora 022, Financiación 1.1, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 003.

IV) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto-Ley N° 14.550 de 10 de agosto de 1976,

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º) Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Inciso 04 "Ministerio del Interior" hasta la suma de \$ 986:404.341 (pesos uruguayos novecientos ochenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cuarenta y uno) por concepto de asistencia financiera complementaria para el ejercicio 2017.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 22, Unidad Ejecutora 022, Financiación 1.1, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 003.

3º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

ASUNTO 1737

JCF/A-MB

